

2014 por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a través del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Acceso a Tecnologías de Informática en la Provincia Constitucional del Callao – Región Callao. (...) 4.4 Teniendo en consideración todo lo actuado, esta Gerencia Regional emite opinión técnica favorable para que se prosiga con el trámite necesario para la donación de los dos (2) buses (...) al haberse justificado la necesidad de la Dirección Regional de Educación del Callao.”;

Que, mediante el Informe Técnico N° 008-2022-GRC/GGR-OGP-UCP, de fecha 07 de octubre de 2022, el señor Santos Gilberto Príncipe Trujillo, servidor de la Unidad de Control Patrimonial, emite pronunciamiento respecto a lo solicitado por la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC y, describe los bienes materia de transferencia:

“(…)”

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:

CÓDIGO PATROMONIAL	37635	37636
CÓDIGO SBN	678286000007	678286000008
DENOMINACIÓN	OMNIBUS	OMNIBUS
MARCA	JAC	JAC
MODELO	HK6901KY	HK6901KY
COLOR	BLANCO	BLANCO
SERIE	LJ16635L9C3200757	LJ16635L0C3200758
MOTOR	87702252	87702247
PLACA DE RODAJE	EGY-304	EGY-305
ESTADO DE CONSERVACIÓN	REGULAR	REGULAR
VALOR DE COMPRA(S/.)	858,284.00	858,284.00
DEPRECIACIÓN AL 31/08/2022 (S/.)	708,083.67	708,083.67
VALOR NETO (S/.)	150,200.23	150,200.23
CAUSAL DE BAJA	ESTADO DE EXCEDENCIA	ESTADO DE EXCEDENCIA

Que, asimismo, el citado servidor a través del referido Informe, concluye: “6.1 Por lo expuesto, considero procedente el trámite para la aprobación de la Transferencia de los bienes muebles patrimoniales de conformidad con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 (...)”;

Que, a través del Informe N° 095-2022-GRC/GGR-OGP-UCP-SGPT, de fecha 12 de octubre de 2022, el señor Santos Gilberto Príncipe Trujillo, servidor de la Unidad de Control Patrimonial, emite pronunciamiento respecto a lo solicitado por la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC y, refiere: “(...) Por lo expuesto, considero procedente el trámite de aprobación la transferencia de dos bienes muebles patrimoniales a favor de la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC; en tal sentido se recomienda derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y su posterior remisión a la Secretaría del Consejo Regional para el trámite de autorización de transferencia de conformidad con el literal i) del artículo 15° que establece como atribución del Consejo Regional: autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional (...)”

Que, mediante el Informe N° 001227-2022-GRC/GGR-OGP, de fecha 13 de octubre de 2022, la Oficina de Gestión Patrimonial deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que emita su opinión legal respecto a lo petitionado por la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC;

Que, mediante el Informe N° 001375-2022-GRC/GAJ, de fecha 14 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre lo solicitado por la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC y, concluye y recomienda: “1. Estando a los informes técnicos y administrativos elaborados por la Oficina de Gestión Patrimonial, y la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, este Despacho considera viable lo solicitado por la Dirección Regional de Educación, Cultura y Deporte, por tanto, se recomienda elevar todo lo actuado al Consejo Regional para su debate y aprobación (...) 2. Al margen de lo expuesto por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y la Oficina de Gestión Patrimonial, respecto a la culminación de la ejecución del proyecto de inversión, se recomienda, de así considerarlo, por ser su competencia, que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la entidad sea quien informe del estado de la inversión, correspondiente al C.I.U. 257246 (...)”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante el Informe N° 000230-2022-GRC/GRPPAT-OPMI, de fecha 24 de octubre de 2022, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite pronunciamiento sobre lo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y, concluye: "(...) 4.2 De todo lo actuado en el presente informe cuyo contenido obra en Sistema de Seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, podemos informarle que el estado de la inversión en consulta: "Mejoramiento del Acceso a las Tecnologías de la Información en la Provincia Constitucional del Callao – Región Callao", identificado con CUI N° 2177856 es cerrado por liquidación."

Que, mediante el Memorando N° 006082-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 27 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva los actuados a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte para su conocimiento;

Que, mediante el Informe N° 000137-2022-GRC/GRECYD, de fecha 28 de octubre de 2022, a Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte solicita a la Gerencia General Regional derive los actuados a la Secretaría del Consejo Regional con la finalidad de que, se evalúe la petición administrativa de la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC;

Que, mediante el Informe N° 001616-2022-GRC/GAJ, de fecha 23 de diciembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento sobre lo peticionado por la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC y, concluye y recomienda: "1. Esta Gerencia de Asesoría Jurídica, se ratifica en todos sus extremos Informe N° 001375-2022-GRC/GAJ, de fecha 14 de octubre de 2022. 2. La Oficina de Programación de Inversión Multianual, ha emitido Informe señalando que el Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Acceso a las Tecnologías de la Información en la Provincia Constitucional del Callao – Región Callao", identificado con código SNP N° 257246 y C.U.I. N° 2177856, se encuentran cerrado y con liquidación. 3. Se recomienda continuar con el trámite administrativo, remitiendo los actuados a la Secretaría del Consejo Regional para los fines correspondientes.";

Que, mediante el Informe N° 000037-2023-GRC/GGR-OGP, de fecha 31 de enero de 2023, la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, deriva los actuados a la Secretaría del Consejo Regional con la finalidad de que, se continúe con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 000018-2023-GRC/CD-JSB, de fecha 01 de febrero de 2023, el señor Gral. EP (r) José Remigio Sosa Dulanto - Badiola, Consejero Delegado, deriva los actuados al señor Claudio Fernández Zapata, Presidente de la Comisión de Administración Regional, a fin de que, tome conocimiento del mismo y efectúe las gestiones administrativas pertinentes;

Que, mediante el Oficio N° 000085-2023-GRC/CAR-CFZ-PCA, de fecha 02 de mayo del 2023, el señor Claudio Fernández Zapata, Presidente de la Comisión de Administración Regional, deriva al Consejero Delegado el Dictamen N° 015-2023-GRC/CR-CAR, de fecha 27 de marzo de 2023, dictamen aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de la Comisión de Administración Regional de fecha 27 de marzo de 2023, que resuelve: "Recomendar al Consejo Regional, en razón de las consideraciones expuestas, la aprobación de la transferencia de dos (02) vehículos (buses) de Placas EGY-304 y EGY-305 a la Dirección Regional de Educación del Callao a fin de ser destinados a los proyectos indicados en el Oficio N° 2224-2022-DREC-DIR, de fecha 19 de julio de 2022 de la Dirección Regional de Educación.";

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo del 2023, el señor Gral. EP (r) José Remigio Sosa Dulanto - Badiola, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación del Dictamen N° 015-2023-GRC/CR-CAR de fecha 27 de marzo de 2023, de la Comisión de Administración Regional relacionado a la transferencia de dos (02) vehículos (buses) de Placas EGY-304 y EGY-305 de propiedad del Gobierno Regional del Callao, dados de baja mediante la Resolución Jefatural N° 000616-2022-GRC/GGR-OGP, de fecha 05 de octubre de 2022; a favor de la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a la información contenida en los documentos de la materia y en concordancia con los Principios del procedimiento administrativo, previstos en el Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, se debe asumir que la información que proporcionan los órganos competentes del Gobierno Regional del Callao al Consejo Regional es aquella que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de control concurrente y fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;

Que, en ese sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en virtud de los considerandos establecidos precedentemente, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. **APROBAR** el Dictamen N° 015–2023–GRC/CR–CAR, de fecha 27 de marzo de 2023, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao; en consecuencia, **AUTORÍCESE** la transferencia a título gratuito de dos (02) vehículos (buses) de placa de rodaje: EGY-304 y EGY-305 de propiedad del Gobierno Regional del Callao a favor de la Dirección Regional de Educación del Callao - DREC; cuyas características e información específica, conforme a lo mencionado en el Informe Técnico N° 008-2022-GRC/GGR-OGP-UCP, de fecha 07 de octubre de 2022, son de acuerdo al detalle siguiente:

CÓDIGO PATROMONIAL	37635	37636
CÓDIGO SBN	678286000007	678286000008
DENOMINACIÓN	OMNIBUS	OMNIBUS
MARCA	JAC	JAC
MODELO	HK6901KY	HK6901KY
COLOR	BLANCO	BLANCO
SERIE	LJ16635L9C3200757	LJ16635L9C3200758
MOTOR	87702252	87702247
PLACA DE RODAJE	EGY-304	EGY-305
ESTADO DE CONSERVACIÓN	REGULAR	REGULAR
VALOR DE COMPRA(S/.)	858,284.00	858,284.00
DEPRECIACIÓN AL 31/08/2022 (S/.)	708,083.67	708,083.67
VALOR NETO (S/.)	150,200.23	150,200.23
CAUSAL DE BAJA	ESTADO DE EXCEDENCIA	ESTADO DE EXCEDENCIA

2. **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional y, a la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

3. **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

4. **DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Abog. HAROLD ANGLLO GARDENAS
 SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 GRAL. EPIFANIO JOSÉ REMIGIO BOSÁ DULANTO BADIOLA
 GERENTE GENERAL DELEGADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.:..... Fecha:..... 2.2 JUN. 2023

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DICTAMEN N° 015 - 2023 – GRC / CR-CAR

Callao, 27 de Marzo 2023

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 2224-2022-DREC-DIR, de fecha 19 de julio de 2022 de la Dirección Regional de Educación; Informe N° 012-2022-GRC-GRECYD-UEI/JALE, de fecha 25 de julio de 2022 de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; Informe N° 000957-2022-GRC/GGR-OGP, de fecha 19 de agosto del 2022 de la Oficina de Gestión Patrimonial; Informe N° 000123-2022-GRC/GRECYD, de fecha 16 de septiembre del 2022 de la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte; Informe N° 001227-2022-GRC/GGR-OGP, de fecha 13 de octubre del 2022 de la Oficina de Gestión Patrimonial; Informe N° 001375-2022-GRC/GAJ, de fecha 14 de octubre del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando N° 006082-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 27 de octubre del 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 001616-2022-GRC/GAJ de fecha 23 de diciembre del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y; el Oficio N° 000018-2023-GRC/CD-JSB de fecha 01 de febrero del 2023 del Consejero Delegado del Consejo Regional de Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la ley N° 30305, *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)”*; concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la Voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”*;

Que, el Artículo 13 de la Ley N° 27367 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional *“Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”*; el inciso b) del Artículo 14 de la misma norma que prescribe que *“El Consejo Regional de reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento (...)”*; en inciso a) del Artículo 15 de la acotada norma, señala que es atribución del Consejo Regional *“Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (...)”* y el inciso a) del Artículo 37 que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar *“(...) Acuerdos del Consejo Regional”*; concordante con el Artículo 3 del Reglamento Interno del Consejo Regional;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 102 Fecha: 27 JUN 2023

Que, el Artículo 182 y el Artículo 183 del Texto Único Ordenado la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la "Presunción de la calidad de los informes" y "Petición de informes" , respectivamente, en aplicación del Numeral 1.7 del Artículo IV del mencionado cuerpo legal, señala que una de los Principios del Procedimiento Administrativos es: "1.7.Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Que, en el inciso i) del Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribuciones del Consejo Regional: Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional (sic);

Que, mediante Oficio N° 2224-2022-DREC-DIR, de fecha 19 de julio del 2022, la Directora Regional de Educación del Callao, solicita la transferencia de dos vehículos (buses) que se encuentran en liquidación física, a fin de que sean asignados a dos programas que viene desarrollando denominados: Programa Itinerante Sinfónica Uniendo Muchas Artes Contigo Callao-SUMAC CALLAO y el Programa Itinerante "EL PSICOBUS" de soporte socioemocional para estudiantes de inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular, sustentando su pedido en la Directiva N° 001-2015/SBN sobre "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales";

Que mediante Informe N°012-2022-GRC-GRECYD-UEI/JALE de fecha 25 de julio de 2022, la Coordinadora legal de la Unidad Formuladora y Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, concluye que los vehículos se encuentran en mantenimiento preventivo y correctivo, que se encuentran identificados con placas emitidas por la autoridad competente EGY-305 y EGY-304, y; finalmente recomienda que los actuados sean derivados a la Oficina de Gestión Patrimonial a fin de que dicha oficina emita opinión en lo que le corresponda;

Que, mediante Informe N° 000957-2022-GRC/GGR-OGP, de fecha 19 de agosto del 2022 de la Oficina de Gestión Patrimonial, hace suyo el Informe N° 057-2022-GRC/GGR-OGP-UCP-SGTP de fecha 17 de agosto del 2022 de la Unidad de Control Patrimonial, que señala lo siguiente:

- Los vehículos fueron adquiridos en el proyecto de inversión "Mejoramiento del Acceso a las Tecnologías de la Informática en la Provincia del Callao-Región Callao".
- Concluye que es viable la transferencia a favor de la DREC, sin embargo es necesario que la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, opine sobre la procedencia o no de la transferencia por cuanto es el área usuaria y quien solicitó la compra de dichos vehículos y asimismo la alta dirección formule su visto buen a dicha transferencia, esto con la finalidad de continuar con el trámite administrativo de transferencia de conformidad con la normativa vigente (sic).

Que, mediante Informe N° 000123-2022-GRC/GRECYD, de fecha 16 de septiembre del 2022 de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la misma que concluye:

- Los dos buses de Placas EGY-305 y EGY-304, fueron adquiridos en el año 2014 por la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, a través del Proyecto de inversión Pública: "Mejoramiento del Acceso a tecnologías de Informática en la Provincia Constitucional del Callao- Región Callao.
- El Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Acceso a Tecnologías de Informática en la Provincia Constitucional del Callao- Región Callao", con CUI N° 257246, cuenta con las Resoluciones de Liquidación Técnico-Financiera de los años 2014, 2015, 2016 2017 Y 2018; asimismo, mencionar que dicho Proyecto de Inversión se encuentra debidamente cerrado en el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE. PE
- La Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, no ha formulado ni tiene aprobada ninguna actividad operativa que tenga como finalidad el uso de los buses de placas EGY-305 y EGY-304.
- Teniendo en consideración todo lo actuado, esta Gerencia Regional emite opinión técnica favorable para que se prosiga con el trámite necesarios para la donación de los dos (2) buses de placas EGY-305 y EGY-304 al haberse justificado la necesidad de la Dirección Regional de Educación del Callao
- Se recomienda a la Gerencia General Regional, emitir su visto bueno correspondiente para que se prosiga con el trámite de donación de los dos (2) buses de placas EGY-305 y EGY-304 requerido por la Dirección Regional de Educación del Callao y, derivar todo lo actuado a la Oficina de Gestión Patrimonial para que se prosiga con el trámite de donación correspondiente. (sic)

Que, mediante Informe N° 001227-2022-GRC/GGR-OGP de fecha 13 de octubre del 2022 la Oficina de Control Patrimonial , deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, haciendo suyo el Informe N° 095-2022-GRC/GGR-OGP-UCP-SGTP de fecha 12 de octubre del 2022, en el que concluye: *Por lo expuesto, considero procedente el trámite de aprobación la transferencia de dos bienes muebles patrimoniales a favor de la Dirección Regional de Educación del Callao - DREC; en tal sentido se recomienda derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y su posterior remisión a la Secretaria del Consejo Regional para el trámite de autorización de transferencia de conformidad con el literal i) del artículo 15º que establece como atribución del Consejo Regional: autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de Gobierno Regional, y su ejecución mediante la Resolución Ejecutiva Regional de conformidad con el literal o) del artículo 21º de la Ley N° 27867º de la Ley Orgánica de los Gobierno (sic);*

Que, mediante Informe N° 001357-2022-GRC/GAJ, de fecha 14 de octubre del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye:

- *Estando a los informes técnicos y administrativos elaborados por la Oficina de Gestión Patrimonial, y la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, este Despacho considera viable lo solicitado por la Dirección Regional de Educación del Callao, por tanto, se recomienda elevar todo lo actuado al Consejo Regional para su debate y aprobación, de así considerarlo, para lo cual se deberá remitir la totalidad del expediente administrativo a la Secretaría del Consejo Regional.*

- *Al margen de lo expuesto por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y la Oficina de Gestión Patrimonial, respecto a la culminación de la ejecución del proyecto de inversión, se recomienda, de así considerarlo, por ser su competencia, que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la entidad sea quien informe del estado de la inversión, correspondiente al C.I.U. 257246, adjuntando el documento que así lo acredite. (sic)*

Mediante, Memorando N° 006082-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 27 de octubre del 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace suyo el Informe N° 000230-2022-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 25 de octubre del 2022, que concluye: *De todo lo actuado en el presente informe cuyo contenido obra en Sistema de Seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, podemos informarle que el estado de la inversión en consulta: "Mejoramiento del Acceso a las Tecnologías de la Información en la Provincia Constitucional del Callao-Región Callao", identificado con CUI N.° 2177856 es cerrado con liquidación(sic).;*

Mediante, Informe N° 001616-2022-GRC/GAJ, de fecha 23 de diciembre del 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite todos los actuados a la Gerencia General Regional, con las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. *Esta Gerencia de Asesoría Jurídica, se ratifica en todos los extremos del Informe N°001375-2022-GRC/GAJ, de fecha 14 de octubre de 2022.*
2. *La Oficina de Programación de Inversión Multianual, ha emitido Informe señalando que el Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Acceso a las Tecnologías de la Información en la Provincia Constitucional del Callao - Región Callao", identificado con código SNIP N°257246 y C.U.I. N°2177856, se encuentra cerrado y con liquidación.*
3. *Se recomienda continuar con el trámite administrativo, remitiendo los actuados a la Secretaría del Consejo Regional para los fines correspondientes. (sic)*

Que, mediante Oficio N° 000018-2023-GRC/CD de fecha 01 de febrero de 2023, el Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, remite al Presidente de la Comisión de Administración Regional, el expediente para conocimiento y gestiones administrativas pertinentes.


Que, mediante Resolución Jefatural N° 000616-2022-GRC/GGR-OGP de fecha 05 de octubre del 2022, resuelve en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR por los fundamentos expuestos, la baja por la causal de Estado de Excedencia de dos (02) buses del registro bienes muebles patrimoniales, cuyas características y valor se indica en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución; de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 007-2022-GRC-OGP-UCP, y en cumplimiento de los procedimientos señalados en la Directiva N° 006-2021-EP/54.1 aprobado por resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54-01, habiéndose cumplido con la emisión de la citada Resolución Jefatural cumplido con el procedimiento administrativo, conforme a las normas de la materia;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a la información contenida en los documentos de la materia y en concordancia con los Principios de Legalidad, de Buena Fe Procedimental, Presunción de Veracidad y Principio de Controles Posteriores, previstos y sancionados en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS y en el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional; la Comisión de Administración Regional, por unanimidad:

DICTAMINA:

1. Recomendar al Consejo Regional, en razón de las consideraciones expuestas, la aprobación de la transferencia de dos (02) vehículos (buses) de Placas EGY-304 y EGY-305 a la Dirección Regional de Educación del Callao a fin de ser destinados a los proyectos indicados en el Oficio N° 2224-2022-DREC-DIR, de fecha 19 de julio de 2022 de la Dirección Regional de Educación.
2. Dispensar el presente Dictamen del Trámite de lectura y aprobación del Acta.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
.....
Sr. CLAUDIO FERNÁNDEZ ZAPATA
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
.....
Lic. LUZ CARMELA JULCA ESTRADA
CONSEJERA REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
.....
GRAL EP (R) JOSE REMIGIO SOSA DULANTO BADIOLA
CONSEJERO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


.....
CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:.....102..... Fecha: 22 JUN 2023